

Riobamba, 07 de julio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ALVARO JOSUE SALAS HARO

RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro,

pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;



Riobamba, 07 de julio de 2023

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación



Riobamba, 07 de julio de 2023

PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.-Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº IESS-HG-RI-DA-2023-0096-R de fecha 22 de MAYO de 2023, la MGS. GRANDA VELEZ XIMENA DEL CARMEN, EX Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), RESUELVE: Art. 1.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA al Mgs. ALVARO JOSUE SALAS HARO Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba..."



Riobamba, 07 de julio de 2023

QUE, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2023-1598-NJS, de fecha 23 de junio de 2023, el Director Nacional de Servicios Corporativos (e) en uso de sus

funciones, RESUELVE: Autorizar el encargo de las funciones como director Administrativo del Hospital General – Riobamba, a favor del MGS. Landin León Jairo Xavier a partir del 26 de Junio de 2023, hasta la designación de su titular ;Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2023-4023-M de fecha 05 de Julio de 2023, el Mgs. Landín León Jairo Xavier DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, en atención a la validación del Dr. Rodrigo Alban Cascante Director Médico mediante memorando IESS-HG-RI-DM-2023-3828-M y en atención a la Solicitud del Dr. Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio de esta Casa de Salud, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-3887-M de fecha 05 de JULIO de 2023 solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES ; **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$41.300,6000 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2023-4023-M de fecha 05 de Julio de 2023, el Mgs. Landín León Jairo Xavier DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, en atención a la validación del Dr. Rodrigo Alban Cascante Director Médico mediante memorando IESS-HG-RI-DM-2023-3828-M y en atención a la Solicitud del Dr. Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio de esta Casa de Salud, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-3887-M de fecha 05 de JULIO de 2023 solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES ; **DISMINUYENDO** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 41.300,6000 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-3887-M de fecha 05 de julio de 2023 el Dr. Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio de esta Casa de Salud, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2023-DTHA concluye:

Por lo expuesto, posterior al análisis técnico y económico, se solicita la Reforma del Plan Anual de Contratación en la partida presupuestaria 530834 Prótesis, Endoprótesis e implantes corporales, a fin de:

- Incrementar 41.300,6000 del Plan Anual de Contratación correspondiente a ítems que cuentan con estudio de mercado.
- Disminuir / liberar 41.300,6000 del Plan Anual de Contratación, correspondiente a ítems que cuentan con estudio de mercado.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Riobamba, 07 de julio de 2023

correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Lorena Pilco Jefa de Enfermería del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro.

IESS-HG-RI-DTHA-2023-3887-M de fecha 05 de julio de 2023, autorizado por Mgs. Landín León Jairo Xavier DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, Director Administrativo del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2023-4023-M de fecha 05 *de julio de 2023*,

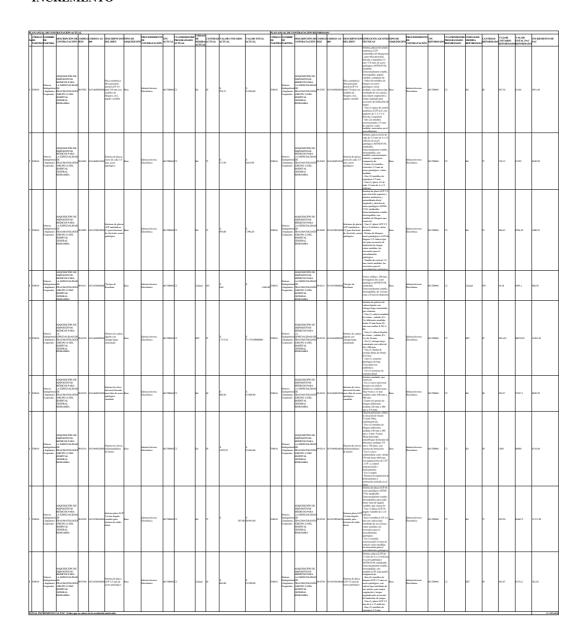
DISMINUCION

PLAN ANUA CÓDEGO	L DE CONT	PATACION ACT	LAL.		NEW PROPERTY	Trunner.	PROCEDURATE	luc.	CUATRIMESTRE	ENIDAD NE	Livinia	VALOR ENTERN	L. I OF TOTAL	CÓBIGO	NOMBES	DESCRIPCIÓN REFO DESCRIPCIÓN DE CO CONTRATACIÓN ES	enco	O CORREGO AS	new service	A SERVICE CALCONES	rmone	PROCEDIMENTO		CUATRIMESTRE	NIDAD DE	CANTIDAD	VALOR INITARYO	VALOR TOTAL	necometrative ne
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	IESS	COEGO AN	DEL RIEN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	MEDIDO	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE PARTED	DE APARTIDO	CONTRATACIÓN IS	is	CODIGO AS	DEL BIEN	NESPECICFICATIONES FECNICAS Sommer de planes LCP	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDEDA REFORMADO	REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	PAC REFORMADO	DOSMINUCIÓN DE PAC
s steesa	Patronia	NEGLESSINÍN DE DEPOSITIVOS MÉDICOS PARA A ESPECIALIEN	C D DP-0294		Sommer de plane L'P antidence 1305 pers hantieur de Sind-acem géringies	Nien	Nathoria I ferrenza Elen telinica	817700%i	e	Ka	80	5 992,92	5 5-729-20	538234	Prélimie. La laparite de la laparite	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA A SUSCOLI INLI	4498 ;		Sistemus du plini LEP mateinium. 2005 peus facturas de destinas de destina des destinas des	commend or from 1 CO of the CO of th	kim	Bahatis Inversa Shartifoins	882700961	C2	K2	20	196.85	\$768.5	4166,70
b Steeta	Potitorio Endopotivrio e Implante Corporalies	NEQUESICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA SOPECIALIDAD IN EXALIMATOLOGÍ GELPO I) ESL GOSPITAL ENISEAL KOSPAMEA	699-4622	N433-4720034336	Kit de Egadones niterano Boncattlelles pena Bonce 150 non	ii.	Ballord a Interna Elan telesica	EX 1700% G	Ĉ2	ca .		\$ 702,50	\$ 1.215,00	Slessia	Pristerio. Sindaporite a Emplanti- Compostalari	ADQUESICIÓN DE DEFIGITIVOS SEDECOS PARA. SONCIAL DADO ES PERASTRUCIÓN PARA SENCIAL DADO ES PERASTRUCIÓN PARA SENCIA DA ES PERASTRUCIÓN	-0622	NeXX-6720000000	Kit de Sjadone estemas Secartables para Sinner 150 nm.	Let de Sjadoves orderens howartsliche Si com, selbadin, childe sichness singupunde scheiblicación, singupunde scheiblicación, singupunde scheiblicación, singupunde scheiblicación, singupunde scheiblicación, desiminio y 300 nam de disminio y 300 nam de signi, Dox (2) houses concentras 45 nam as 4.75 nam de hanglinación substanción de significación scheiblicación, silvano de la construir de silvano de la construir de silvano (2) sinus de disminio son direiro de silvano (4).	Kim	Subata Severa Ekstelesia	162700961	C2	K2		424,53	2671,42	-3643,58
92 SIGKA	Politorio Endopolitorio Englantes Corpositios	NEQUESICIÓN DE SEFECIALIDAD DE RAUMATOLOGI GREPO IN ESL SESSEAL COMPANDA COMPANDA SENSEAL COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COMPANDA COM	6 (H-062)	M438-4720030950	Kit de Egadones nitrenne Brocattlelies para nitrenne	<u>.</u>	Salanta Serena Bin telaku	8KT70096.0	Č2:	KIT	5	s Neces	\$ 1925,05	200004	Pristonio. Endopristo e Sopiante Conporal es	ADQUERICIÓN DE DEFOSITIVOS MÉDICOS PARA. ESPECIALIDAD DE PRANCIALIDAD DE PRANCIALIDAD DE DESARROS DE DE CONTROL DE CONTRO	6621	Natio 472000056	Kit de fijaderen estrenati feri artables para lelmano	Let the Spalmers extreme the behaviorables 30 cm, without, older distance, which continues the comparable for the continues of the Spalmers of the continues of the Spalmers of the continues of the Spalmers of Spalmers of	lin	Sahata Severa Shatidesia	182700961	22	KIT	S	440,00	2264,15	488,90
12 500834	Patitonia Endopolitonia e Emplantes Compossibis	NDQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA CISPECIALIDAD D FRALIMATOLOGÍ (SEUPO I) DEL MOSPITAL MOSPAL MOSPANIA	g _{press} ;	NGN-6720020036	Cit de Egadoses niterans con niteranis para niteranis para niteranis para libia 350 mm	lion.	Subosta Israena Bactelonia	BK179096-0	62	кп		\$ 83.50	5 i.a 10,00	530004	Postonia Sindopesto e Impliante Composal es	ADQUESICIÓN DE DEPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ESPECIALIDAD DE PRAIDECTOLOGÍA GRUPO) DEL HOSPITAL HOSPITAL HOSPITAL	4051	4433 e12000000	Kit de fijadiene schwiste som schwidde para sompreside para sompreside para this 150 som	Kil de Ryaderen entreme demarkables para libia 50 mm. Con extensión, deble sistema, empagos le reterificación y seliculados que sindeya - Un (1) intre arisolado hecustable. - Un (1) Euro tipo alem. - Un (1) deres de desirio de deres de	tion	Subarta Seversa Eductrissica	882700961	<u>02</u>	KIT		626,57	1714,28	aa85,12
12 556834	Politicale Endopoliticale Supplements Compossible	NEQUESICIÓN DE DESPOSITIVOS MECHALIDAS DE FRAUMATOLOGÍ GERPO JA EL ROSPITAL ELOSAMIRA COBAMBA	6 99-6628	NASH-KTOOKHATO	Kir de Fijadeure notreme Biscontables pass dika 900 mm	Nices	Salberta Literenca El extrémica	EX 1700% G	622	KIT	80	\$ 177.50	\$ 1775,00	Slicesha	Pristrain. Sachaperitor a Saspinatio Composad or	ADQUERICIÓN DE DISPOSITIVOS SEGISCOS PARA ESPECIALIDAD DE PRANTIARIO COSÍG- PRANTIARIO DE PARA ESPECIALIDAD DE PROSPETAL ESCORTAL ESCORTAL	6630 i	Nelki 4120000016	Kir de fijadines extenses desantables paratables desantables paratables desantables paratables	son x 4.0 / 5.0 som-de fidimente-de acure domino. - Dos (2) estudas conscitoras barna R son x R sons de diámetro acos aluminios. - Una (1) illevo inglesa de percase IR sons.	liin.	Subatis favorea Electrónica	882708961	22	KIT	an .	\$ 426	50 0 15.3	-3489,30
P Kinkle	Politorio Statiopolitorio e Stophaster Corposilles	NEGLESCUS DE DEFORTIVOS SERCOLIVOS MERCOLIVOS EXAMINATORIOS GREPO 3 DE GENERAL BESINEAL BESINEAL BESINEAL BESINEAL BESINEAL	a greens	NASH-MARING SEC	Place ALDTE CP patterolational forced shilled 3:5 mm cen tensilies to Mospore, degulir sociales	line .	Ballenda Istorina Bertifisika	88.170096-0	£2	Ka	is	\$ 642,48	5 94.87.28	Slidesha	Peditorio. Sachaporitorio a Implantio Congonialist	ADQUERICIÓN DE DEFORTIVOS EL ADRIGOTIVOS EL ADRIGOTIVOS EL ADRIGOTO DEL GERMO DE DEL GIORNO DE	erez :	1423 as reaccioss	Place ALDELCO junterstanted form (shirt) 1-5 mar con transition for biologies, singui raisable.	Dice (10) tomilies de bioques en acesse portegios, con cabeta igo ties para accessira de limitacido de tompa. - Tres (3) tomilies convencionados 3.5 nun la confesi.	line	Nobalia lievena Dantoleisa	181700961	C2	Kir	28	912,60	5326,X	.961,10
r Kinnala	Patteris Sadapatteris Simplantes Corposales	NDQUESICIÓN DE SISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ESPECIALIDA SE FRALIMATOLOSE (SEUPO 2) DEL BOSPITAL SENERAL ROBAMBA	0 pr-0000	NEXT-BEROZZESS	Kistoma de clavo mir versil forsado para frimar de mente quistirgico amultado	lina .	Nahorta Israma Mactelasica	8X1790960	22	ia.	es .	\$ 845,57	S 25.450,6	g1302834	Pettoris Studepetto e Impliante Composidos	ADQUESICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ESPECIALIDAD SE TRACIMATOLOGÍA PEROSPITAL DESSEAL DOSPITAL DESSEAL	6000	HEXX assections	Sistema de clarco mirema Secado para Sisme de mente quintegico comitado	practica de reofesseracio festima acenda de - Un (1) claro universal festado para filmer 17 mas s 12 mas con cristicio federacio 200 mas - 000 mas. - Cuntro (4) permis de shoques diferentes	lion	Subarta Inversa Electrónica	882700961	Side - E	Ki:	si .	\$41,30	266-0K,S	-9902,15
P NIONA	Politerio Sindopoliterio Singlester Corposiles	ADQUESICIÓN DES DESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA SEPECTAL IDADO D TRAUMATO DO DES RESPITAL ENDERAL ROBERAL ROBERAL	gr-0625	6683-672083-066	Cit de l'épidones extremos line atrablés para mathecia	-	Subseta Isteriou Societasia	EX 1700% O	in the second	KIT	is	\$ 965,00	S 10.425,000	Slicecha	Prátosio. Vadopecho y Ingliante Conpostal es	ADQUERICIÓN DE DEFORTIVOS MÉDICIOS PARA A. A. SOFICIAL IDADO DE PACIFICADO DE RESPEO Y DE	6625	1433-6120000066	Kit de fijadiene extensis descartables para motoca	markets (5% mm a 100 VG (5% mm a 100 VG (5% mm a 100 VG (5% mg) and markets (5% mg) and markets (5% mg) and markets (5% mg) and markets (5% mg) and mg	live	Subatia Saversa Shestelesia	862700961	22	KIT	15	12LS)	6429,55	-3996, 45
(Sex)s	Patitorio Sadopotitorio e Baphantes Corponales	Adquisic on Protesia Sadispentenia o implantes Corposalo Malla de polipropilmo de hoj seus de 7.5 om x 15 im	99-0097	h410-419082915	Malla de přípropileno de nijo pena-de 7.5 an x 15 cm	lina	lefina Casetia	BK 170096-0	C2	المتدا		\$ 15.105,98	\$ 15.105,98	530004	Pritonia Sindoprito Lingüeste Cospondes	Adquisiona Protesia Sadopentesia a Saplantes Corporales Malla de poligospilmo de bajo procido 7.5 cm x 15 pm	0097	1,43341E+12	Malla de piliproplimo de luja pera de 7.5 um x 15 cm	Id mm. Malla de 7.5 cm x 15 cm, poliméricae, inarto, unito de pomo cuito 1.0 cm a 1.6 mm, cuito 20 y 15 granco, con o cin inces xudispacae, ectivil.	tin	lefima Cuantia	181700961	C2	District		s 11.385;	11.785,28	28820,79



Resolución Nro. IESS-HG-RI-AF-2023-0052-R Riobamba, 07 de julio de 2023

INCREMENTO



Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío



Riobamba, 07 de julio de 2023

mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jairo.landin@iess.gob.ec, juan.poncec@iess.gob.ec y alvaro.salas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alvaro Josue Salas Haro

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS-RESPONSABLE DEL PAC-HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2023-4023-M

- $-\ matriz_de_reforma_al_pac_-_disminuci\'On_e_incremento_protesis.xls$
- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_al_pac_-signed-signed-signed0343347001688740162.pdf$
- reporte_presupuestario_disponible_22_06_20230956222001688740173.pdf

Copia:

Señor Magíster

Jairo Xavier Landin Leon

Director Administrativo del Hospital General - Riobamba, Encargado

Señor Doctor

Anibal Rodrigo Alban Cascante

Director Médico del Hospital General Riobamba, Encargado

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señora Tecnóloga

Mónica Cecilia Torres Fierro

Auxiliar de Odontología - Hospital General Riobamba

www.iess.gob.ec Siguenos en: